GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

RESOLUCIÓN No. 021-SC-GADCG-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Carta Magna establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, organizado en forma de república y gobernado de manera descentralizada, en el cual los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad con los artículos 238, 239 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante (Constitución) los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y tienen facultad legislativa en el ámbito de sus competencias, así como la capacidad de expedir actos normativos y administrativos para el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, actuando con sujeción a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad;

CONCEJO MUNICIPAL Guaranda

Que, el artículo 227 de la Constitución señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación y participación ciudadana;

Que, el artículo 264, numeral 4, de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el artículo 55, literal d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, los artículos 7 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante (COOTAD), reconocen a los concejos municipales la facultad normativa para dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial y en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 318 del COOTAD regula lo referente a las sesiones de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, estableciendo las formalidades y procedimientos aplicables para su convocatoria y desarrollo;

Que, el artículo 3 y el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, en adelante (COA) establecen que las actuaciones administrativas deben sujetarse al principio de juridicidad, esto es, a la Constitución, la ley, los principios generales del derecho y el ordenamiento jurídico vigente, garantizando la motivación y razonabilidad de los actos administrativos;

Que, los artículos 99 y 100 del mismo cuerpo normativo disponen que toda decisión administrativa debe estar debidamente motivada, expresando las normas aplicables y las razones que justifican la decisión adoptada;

Que, el Concejo Municipal, como órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tiene la potestad de adoptar resoluciones para regular su funcionamiento interno, ejercer control político, emitir pronunciamientos y disponer actuaciones administrativas en el marco de sus competencias legales;

Que, mediante Memorando No. 953-IY-A-GADCG-2026, de 23 de junio de 2026, el doctor Inti Andrés Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, remitió a la Secretaría General del Concejo Municipal el Oficio No. 127-GER-EP.EMAPA-G, de 19 de junio de 2026, relacionado con el proyecto denominado: "ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LAS ÁREAS URBANAS DEL CANTÓN GUARANDA", a fin de continuar con el procedimiento parlamentario correspondiente y realizar las gestiones para la obtención de financiamiento reembolsable y no reembolsable;

CONCEJO MUNICIPAL Guaranda

Que, mediante Memorando Interno No. 056-GPCI-GADCG-2026, de 30 de junio de 2026, la Mgs. Kelly Lorena Poveda, Coordinadora de Gestión de Proyectos y Cooperación Internacional, solicitó la inclusión del referido proyecto en una próxima sesión del Concejo Municipal, con la finalidad de que se declare su prioridad y se gestione financiamiento ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

Que, del referido memorando se desprende que la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guaranda, EP-EMAPA-G, ha desarrollado los términos de referencia y demás documentos técnicos para la ejecución de los estudios, contando además con el pronunciamiento favorable del Ministerio de Ambiente y Energía respecto de los términos de referencia del proyecto;

Que, el Informe Técnico No. MAE-DAPS-INF-2026-0001, de 14 de abril de 2026, concluye que los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños definitivos se orientan a la contratación de los estudios y diseños necesarios para los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial de las áreas urbanas del cantón Guaranda, permitiendo posteriormente la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes;

Que, conforme consta en los términos de referencia elaborados por la EP-EMAPA-G, el proyecto busca atender la insuficiencia de los sistemas actuales de alcantarillado, ampliar la cobertura en las áreas de expansión urbana, mejorar las condiciones de salubridad de la población y establecer soluciones técnicas, ambientales, económicas y socialmente sostenibles para el manejo de aguas residuales y aguas pluviales;

Que, los términos de referencia contemplan el desarrollo de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños definitivos, incluyendo, entre otros componentes, diagnóstico de los sistemas existentes, levantamientos topográficos, estudios hidrológicos, hidráulicos, geológicos, geotécnicos y ambientales, formulación y evaluación de alternativas, diseños definitivos, presupuestos, cronogramas, planos constructivos y documentación habilitante para la posterior contratación de las obras;

Que, mediante Certificación No. 024-GADCG-DP-2026, de 2 de julio de 2026, el Director de Planificación certificó que el proyecto se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Guaranda, en el componente de Asentamientos Humanos, Movilidad, Energía y Conectividad, dentro del Programa de Gestión Integral de los Servicios Básicos, existiendo consistencia entre su ejecución y la planificación territorial vigente;

Que, de conformidad con la lista de requisitos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para proyectos de preinversión, uno de los documentos habilitantes para la gestión de financiamiento corresponde a la resolución del órgano legislativo local mediante la cual se declare la prioridad del proyecto;

Que, mediante Memorando No. 997-IY-A-GADCG-2026, de 1 de julio de 2026, el señor Alcalde del cantón Guaranda dispuso a las direcciones competentes ejecutar las acciones necesarias para la emisión de la certificación del PDOT, la inclusión del proyecto en el orden del día de la próxima sesión del Concejo Municipal para su declaratoria de prioridad y la coordinación del inicio del trámite de financiamiento ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

CONCEJO MUNICIPAL Guaranda

Que, mediante convocatoria No. 024-2026, se convoca al Concejo Municipal a sesión ordinaria, el martes 7 de julio de 2026, a las 10h00, en el Salón de la Ciudad, con la presencia de los señores concejales, Marco Vinicio Ayme Ayme, Laura Marina González Vásconez, Juan Miguel Mena Cabezas, Cristhian Naranjo Allan, Evelyn Tatiana Vargas Ruiz, presidiendo la sesión por delegación y en calidad de Vicealcaldesa Maurita Gladys Amangandi Pilamunga y se trató como segundo punto del orden del día el siguiente:

2. Conocimiento, análisis y resolución de declaratoria de prioridad del proyecto denominado "ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LAS ÁREAS URBANAS DEL CANTÓN GUARANDA", para la gestión de financiamiento reembolsable y no rembolsable ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico Administrativo y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como prioritario el proyecto denominado**: "Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y Diseños Definitivos para la Implementación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de las Áreas Urbanas del Cantón Guaranda".**

Asimismo, se disponga a las direcciones y unidades competentes, en coordinación con la EP-EMAPA-G, realizar las gestiones necesarias para obtener financiamiento reembolsable y no reembolsable ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y demás entidades de financiamiento o cooperación.

Artículo 2.- Reconocer que el proyecto declarado prioritario tiene por finalidad contar con los estudios técnicos, ambientales, económicos, financieros y sociales necesarios para la planificación, diseño y posterior ejecución de soluciones integrales de alcantarillado sanitario y pluvial en las áreas urbanas del cantón Guaranda, contribuyendo al mejoramiento de la salubridad, la calidad de vida de la población, la protección ambiental y el fortalecimiento de los servicios básicos cantonales.

Artículo 3.- Dejar constancia de que la presente Resolución fue aprobada con cinco (5) votos a favor, y una (1) abstención de los miembros presentes del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en Sesión Ordinaria de 7 de julio de 2026.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, conforme la normativa vigente.

CONCEJO MUNICIPAL Guaranda

Segunda. - Disponer la notificación de la presente resolución a las señoras y señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, así como al Ing. Darwin Pomagualli Gerente General de la EP. EMAPA-G y a las direcciones competentes, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Tercera. - Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación y archivo de la presente resolución.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Guaranda, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Lo certifico. – Guaranda, 7 de julio de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS POZO MELENDEZ

Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL